



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.V. SAN ROQUE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES.

Resolución de la presidenta del IMD, por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOLSAN ROQUE, por su participación en COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en competición o competiciones oficiales , a favor del CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con CIF G35240258, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 0, de fecha de de .

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP n.º 0, de fecha de de , donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.74	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES	55.000,00

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000633, de fecha 09-04-2025, por importe de 55.000,00.-€, en concepto de su participación en competición o competiciones oficiales .

IV. Solicitud de documentación a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con CIF G35240258, de fecha 23.01.2025 y número de registro de salida 2943-2025.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 17875 05.02.2025.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 08-05-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con CIF G35240258, por su participación en competición o competiciones oficiales .

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 08-05-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 12.05.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 14.05.2025.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 21.05.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.V. SAN ROQUE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES.

- PRIMERO.** - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP n.º 0, de fecha de de , en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- OCTAVO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.I) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con CIF G35240258, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.
- TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000633, de fecha 09-04-2025, por importe de 55.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.74, en concepto de su participación en competición o competiciones oficiales .
- CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025 €	Beneficiario
341/489.74	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O	55.000,00	CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.V. SAN ROQUE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES.

	COMPETICIONES OFICIALES		con CIF G35240258
--	-------------------------	--	-------------------

QUINTO. - En 1970 se funda la entidad deportiva CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con sede en el barrio del mismo nombre de Las Palmas de Gran Canaria. Inicia su actividad en el Colegio Nacional San Roque, realizando y divulgando la labor socio-deportiva en horario extraescolar para l@s alumn@s, inculcándoles y desarrollando los valores que el deporte conlleva del trabajo en equipo, la constancia, el esfuerzo, la disciplina y el respeto. En las décadas de los 70 y 80 se conforman varios equipos, y con el paso de los años llegaron a una docena de equipos incluyendo el senior masculino, participando todos ellos en las competiciones insulares y regionales. Después de participar en la Fase de ascenso de 1981, militaron durante siete temporadas en la Segunda Categoría del Voleibol Nacional (Primera División Nacional), durante la década de los años 1980-1990.

En la siguiente década, 90/2000 la labor se centraliza en la cantera, con una veintena de equipos, obteniendo varios de ellos el Campeonato de Canarias y participando en los Campeonatos de España. A principios de la década 2000/2010 nuestra sede se traslada al Polideportivo Municipal El Batán, que se convierte en el núcleo de la actividad diaria y donde se obtienen los frutos del trabajo realizado, al mejorar la calidad de la instalación deportiva y desarrollar mejor nuestra actividad. En la temporada 2017/18, después de quedar Campeones de Canarias Senior Masculino y tras lograr la fase de ascenso en Badajoz, ascendieron a la categoría del Bronce del voleibol Nacional (Primera División Nacional).

La subvención nominativa solicitada al Instituto Municipal de Deportes les permite mantener el nivel económico necesario para la gestión del club en los gastos del primer equipo, que son muchos y cada vez más elevados: salarios, seguros sociales, traslados, viviendas y manutención, gastos federativos, y todo lo que conlleva la gestión de un club deportivo de élite que participa no solo en la máxima categoría "Superliga Masculina", sino que aspira a mejorar el nivel para estar en todas las competiciones en las que pueda participar. Inicio y fin del periodo subvencionable: 04.07.2024 al 30.06.2025.

El principal objetivo fué logrado esta temporada con la permanencia del equipo en la Superliga Masculina de Voleibol. Además esta temporada participaron por primera vez en la CEV Challenger CUP, competición europea en la que disputaron cuatro encuentros, uno de ellos en Salónica, Grecia. Para el club es un nuevo reto que tanto el barrio de San Roque y el Batán, como la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria puedan disfrutar del deporte del voleibol al máximo nivel, y que los niños y niñas de nuestro club se vean reflejados.

Difusión de la participación del equipo, medios prensa, RRSS u otros: El club es muy activo y presencial en las redes sociales y medios de difusión de todos los ámbitos, tanto en noticias, historias, videos y otras promociones y divulgaciones de todas aquellas actividades deportivas, sociales y promocionales que realizan sus equipos, no solo en las competiciones que participamos sino también en las actividades que realizaron para el deporte base y la Escuela de Voleibol.

Estan en contacto continuo con los diferentes medios de comunicación, tanto escritos como audiovisuales, radios y digitales. Damos visibilidad a las actividades para llegar a la mayor cantidad de público posible, atraer a nuevos participantes en el deporte del voleibol y dar a conocer nuestro club a las entidades comerciales como posibles colaboradores.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.74, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2024/2025, a favor del CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con CIF G35240258.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES.

9006754ad13b160ce7507e9292050a181

9006754ad13b160ce7507e9292050d18

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55

DECRETO

2025 - 265

LIBRO

23/05/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


9006754ed13b160ce7507e9292050d181

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Miguel Angel Hernandez Infantes** , mayor de edad, provista de XXXXXXXXXX en nombre y representación del CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con CIF G35240258, y domicilio en la calle Calle Masequera 101, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Miguel Angel Hernandez Infantes , en calidad de presidente del CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 11 de febrero de 2024.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55



de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros a la promoción del deporte federado de alto rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2025 - 2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del Club Voleibol San Roque en las máximas categorías del panorama deportivo nacional, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadores de base.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55



élite capitalinos.

IV. Que el CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE participa en la COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES, durante la temporada 2024/2025.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.74, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES, durante la temporada 2024/2025.

VI. El CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025.

Uno de los fines de este Organismo es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria ha decidido apoyar al CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en competición o competiciones oficiales, durante la temporada 2024/2025.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55



oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.

En 1970 se funda la entidad deportiva CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con sede en el barrio del mismo nombre de Las Palmas de Gran Canaria. Inicia su actividad en el Colegio Nacional San Roque, realizando y divulgando la labor socio-deportiva en horario extraescolar para l@s alumn@s, inculcándoles y desarrollando los valores que el deporte conlleva del trabajo en equipo, la constancia, el esfuerzo, la disciplina y el respeto.

En las décadas de los 70 y 80 se conforman varios equipos, y con el paso de los años llegaron a una docena de equipos incluyendo el senior masculino, participando todos ellos en las competiciones insulares y regionales. Después de participar en la Fase de ascenso de 1981, militaron durante siete temporadas en la Segunda Categoría del Voleibol Nacional (Primera División Nacional), durante la década de los años 1980/1990.

En la siguiente década, 90/2000 la labor se centraliza en la cantera, con una veintena de equipos, obteniendo varios de ellos el Campeonato de Canarias y participando en los Campeonatos de España. A principios de la década 2000/2010 nuestra sede se traslada al Polideportivo Municipal El Batán, que se convierte en el núcleo de nuestra actividad diaria y donde se obtienen los frutos del trabajo realizado, al mejorar la calidad de la instalación deportiva y desarrollar mejor nuestra actividad. En la temporada 2017/18, después de quedar Campeones de Canarias Senior Masculino y tras lograr la fase de ascenso en Badajoz, ascendemos a la categoría del Bronce del voleibol Nacional (Primera División Nacional).

La subvención nominativa solicitada al Instituto Municipal de Deportes nos permite mantener el nivel económico necesario para la gestión del club en los gastos del primer equipo, que son muchos y cada vez más elevados: salarios, seguros sociales, traslados, viviendas y manutención, gastos federativos, y todo lo que conlleva la gestión de un club deportivo de élite que participa no solo en la máxima categoría "Superliga Masculina", sino que aspira a mejorar el nivel para estar en todas las competiciones en las que pueda participar.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55



Inicio y fin del periodo subvencionable: 04/07/2024 al 30/06/2025.

El principal objetivo fué logrado esta temporada con la permanencia del equipo en la Superliga Masculina de Voleibol. Además esta temporada participaron por primera vez en la CEV Challenger CUP, competición europea en la que disputaron cuatro encuentros, uno de ellos en Salónica, Grecia. Para el club es un nuevo reto que tanto el barrio de San Roque y el Batán, como la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria puedan disfrutar del deporte del voleibol al máximo nivel, y que los niños y niñas de nuestro club se vean reflejados.

Difusión de la participación del equipo, medios prensa, RRSS u otros: El club es muy activo y presencial en las redes sociales y medios de difusión de todos los ámbitos, tanto en noticias, historias, videos y otras promociones y divulgaciones de todas aquellas actividades deportivas, sociales y promocionales que realizan sus equipos, no solo en las competiciones que participamos sino también en las actividades que realizaron para el deporte base y la Escuela de Voleibol.

Durante la temporada 2024/2025, el CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE participa en la competición o competiciones oficiales.

EI CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para cubrir los gastos de su participación en la competición o competiciones oficiales, durante la temporada 2024/2025.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00€), cantidad que representa una financiación del 20,60% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55



En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

- En ningún caso, serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.74 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago, junto con informe auditor.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55

DECRETO

2025 - 265

LIBRO

23/05/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


9006754ed13b160ce7507e9292050d181

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



El Informe del auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, debe incluir la cuenta justificativa que deberá tener el siguiente contenido:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en la temporada 2024/ 2025, (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la participación en competición o competiciones oficiales , así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 1 de abril de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55



El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. PARTICIPAR EN COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES .
- b. La promoción y difusión del Voleibol en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55



- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE participa en PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2024/2025.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55



Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.



9006754a13b160ce7507e9292050d18

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 13:31
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 13:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 13:55